el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1: Rústica, en término de Íscar (Valladolid) al sitio camino de los Álamos, con superficie de 1 hectárea 61 áreas. Inscrita al tomo 1.858, libro 117, folio 111, finca 8.655, del Registro de la Propiedad de Olmedo.

Valor de tasación: 1.744.940 pesetas.

Lote 2: Urbana, solar en casco y término municipal de Íscar, calle Cristo del Arroyo, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 182, libro 1.541 del tomo 2.014, folio 175, libro 144 del tomo 2.037, finca 14.287.

Valor de tasación: 8.662.320 pesetas.

Lote 3: Una tercera parte indivisa a nombre de don Santiago Molpeceres, de la finca rústica al sitio de la Dehesa, en término de Íscar, con una superficie de 1 hectárea. Inscrita al tomo 1.858, libro 117, folio 135, finca 10.029.

Valor de tasación: 173.333 pesetas.

Valor total de tasación de los tres lotes: 10.581.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Victoria Valdespino Gómez.—21.681.

## VILLAFRANCA DE LOS BARROS

# Edicto

Don Ángela Murillo Bermejo, Juez de Primera Instancia número 1 de Villafranca de los Barros,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 8/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Morgado González, y doña Valeriana Jacinta Vecina Pecero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0382000017000897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de julio de 1999, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Vivienda urbana en Fuente del Maestre, calle Concepción, 55, con plantas baja y alta y con una superficie construida de 86 metros cuadrados de parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra con el número 2.325, libro 187, folio 157. Propiedad de los demandados.

Valorada en 6.356.610 pesetas.

Dado en Villafranca de los Barros 7 de mayo de 1999.—La Juez, Ángela Murillo Bermejo.—El Secretario.—21.546.

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

### Edicto

Doña Miriam Bris García, Juez de Primera Instancia número 1 de Villanueva de los Infantes,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 53/1999, se sigue a instancia de don Pascual de Lope Fernández Lancha expediente para la declaración de fallecimiento de doña Rosario de Lope Fernández Lancha, natural de Alcubillas, vecino de Alcubillas, de setenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1967, Alcubillas, no teniéndose de él noticias desde el año 1967, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Villanueva de los Infantes a 3 de mayo de 1999.—La Juez, Miriam Bris García.—El Secretario.—21.560. 1.ª 26-5-1999

### VITORIA

#### Edicto

Don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1996, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de don José Manuel Lasaga Sanz y doña María Esther Gallego Reyes, contra don Andrés Rodríguez Gil y doña María Ángeles Álvarez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0012000015033896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

# Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en Vitoria, calle Blas López, 38, 2.º A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, al tomo 2.756, libro 7, folio 74, finca 631. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria a 12 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario.—21.619.